



**APROMARC**

ASOCIACIÓN PROMOTORA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS  
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Centro de Conciliación APROMARC**

ACTA DE CONCILIACIÓN DE ACUERDO TOTAL

**CENTRO DE CONCILIACIÓN APROMARC**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2365-2011-JUS/DNJ-DCMA  
Jr. Apurímac N° 155 Segundo Piso Teléf. 301559 – 969905990 RPM #0023777

EXP. N° 023-2012

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 025-2012

En la ciudad de Piura, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura; siendo las doce horas del día quince de octubre del dos mil doce, ante la conciliadora Doriza Jesús Cubas Toro identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16724236, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26441, se presentaron a la audiencia de conciliación la parte solicitante **N Y G CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20525630111, con domicilio legal en Calle Marañón N° 322 Pachitea, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por su Representante Legal Nerio Cajigas Chacón, con DNI N° 23915749 y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con RUC N° 20154477374, con domicilio en Jr. Ayacucho N° 377, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por el Procurador Público Dr. LUIS GERARDO SALAZAR GARAY, designado por Resolución de Alcaldía N° 889-2011-A-MPP, de fecha 01 de setiembre del 2011, identificado con DNI N° 02843159, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación, la misma que se adjunta en copias certificadas.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A):

Llegar a acuerdos respecto a la culminación de la ejecución de trabajos pendientes relacionados con el servicios de "Mantenimiento y Reparación de Escaleras Internas del Primer al Noveno Piso del Palacio Municipal", correspondiente al Contrato derivado de la ADS N° 020-2010-CEP.ADS.ABYCS.F/MPP – Primera Convocatoria.

CENTRO DE CONCILIACIÓN APROMARC  
Doriza Jesús Cubas Toro  
CONCILIADORA  
D.N.I. N° 16724236  
R. C. A. P. N.° 1191

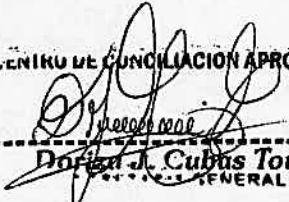
CENTRO DE CONCILIACIÓN APROMARC  
Doriza Jesús Cubas Toro  
CONCILIADORA  
D.N.I. N° 16724236  
R. C. A. P. N.° 1191

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Ing. Nerio Cajigas Chacón  
Procurador General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL  
FOLIO: 03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Luis Gerardo Salazar Garay  
R. C. A. P. N.° 1192  
PROCURADOR PUBLICO

CERTIFICO. Que la presente copia es  
FIEL DE SU ORIGINAL, que corre en  
LIBRO: 01 Folio: 08  
Piura 15 de Octubre del 2012

COMITÉ DE CONCILIACION APROMARC  
  
Donato J. Cubas Toro  
GENERAL





**APROMARC**

ASOCIACIÓN PROMOTORA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS  
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Centro de Conciliación APROMARC**

**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:**

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**Primero:** La empresa **N Y G CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** culminará los trabajos pendientes relacionados con el servicios de "Mantenimiento y Reparación de Escaleras Internas del Primer al Noveno Piso del Palacio Municipal", correspondiente al Contrato derivado de la ADS N° 020-2010-CEP.ADS.ABYCS.F/MPP – Primera Convocatoria.

**Segundo:** La empresa **N Y G CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, efectuarán las modificaciones que resulten necesarias para la culminación del servicio de "Mantenimiento y Reparación de Escaleras Internas del Primer al Noveno Piso del Palacio Municipal", correspondiente al Contrato derivado de la ADS N° 020-2010-CEP.ADS.ABYCS.F/MPP – Primera Convocatoria.

**Tercero:** La empresa **N Y G CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** renuncia al cobro de mayores gastos generales generados por la paralización de los trabajos relacionados con el servicio antes señalado. Asimismo, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, renuncia a la aplicación de multas o cualquier otra penalidad generada igualmente por dicha paralización.

**Cuarto:** La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, comunicará a la empresa **N Y G CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con un plazo prudencial el reinicio de los trabajos para la culminación del servicio antes señalado.

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este Acto la Abog. Doriza Jesús Cubas Toro, con Registro del Colegio de Abogados de Piura N° 1161, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

CENTRO DE CONCILIACION APROMARC  
Doriza J. Cubas Toro  
ABOGADA  
REG. COLEGIO N° 1161

CENTRO DE CONCILIACION APROMARC  
Doriza J. Cubas Toro  
CONCILIADORA  
REG. N° 26441

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Luis Gerardo Sotillo García  
Reg. CAP N° 1302  
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL



CERTIFICO. Que la presente copia es  
FIEL DE SU ORIGINAL, que corre en  
LIBRO: 01 Folio: 08  
Piura 15 de Octubre del 2012

-----  
CANCILLERIA PROMARC  
*[Handwritten Signature]*  
-----  
Cubas Toro  
DIRECTOR GENERAL





# APROMARC

ASOCIACIÓN PROMOTORA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS  
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

## Centro de Conciliación APROMARC

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las trece horas del día quince de octubre del 2012, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 025-2012, la misma que consta de tres (03) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN APROMARC

SELO, FIRMA Y SELLO DEL CONCILIADOR  
**Doriza J. Cubas Toro**  
REG. N° 7441

CENTRO DE CONCILIACIÓN APROMARC

SELO, FIRMA Y SELLO DEL ABOGADO  
**Doriza J. Cubas Toro**  
ABOGADA

NOMBRE: **Ing. Nério Cajigas Ctacon**  
DNI N° : **7441**  
(Solicitante) **Parante General**

NOMBRE: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
DNI N° : **Luis Gerardo Salazar Garay**  
(Invitado) **Reg. CAP. N° 1362**  
**PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**



CERTIFICO. Que la presente copia es  
FIEL DE SU ORIGINAL, que corre en  
LIBRO: 01 Folio: 03  
Piura 15 de Octubre del 2012

CENTRO DE CONCILIACION APROMARC  
  
-----  
**Delfino Cabas Toro**  
SECRETARIA GENERAL

